

Yr General de División

Señor Don Alvaro Obregón

Por la presente me es grato tener el gusto y honor, de saludar á Vd. deseando que el Yer supremo le concederé á Vd en buena salud. A usted como mejor haga lugar y con el debido respeto que V. se merece. Digo: Que fui padre de dos jóvenes nombrados Juan y David Ceron; el primero soldado y el segundo subteniente; dichos jóvenes como lo justifica el certificado que adjunto al escrito que presente, subscrito por el Señor Coronel de la quinta brigada de la segunda division de Oriente sacrificaron su vida en defensa de la causa constitucionalista, pues siendo ferrocarrileros, militaron á las órdenes, del esperado Sr Coronel, quien siempre tuvo para con ellos las consideraciones que merecieron por su arrojo y valentia en dicho certificado constan los detalles de sus fallecimientos, por lo que omito repetirlos en esta mi manifestacion. Confecta 30. de Agosto del 1915. fue firmado en Veracruz el acuerdo que entonces primer jefe del Ejercito constitucionalista, dictara respecto de la pensión que debia yo' de percibir, por la muerte en combate de mis dos hijos Juan y David el primero soldado y el segundo subteniente de dicho Ejercito. El oficio en que se comunica el acuerdo relativo tiene el numero 6,442. Correspondiente á la Sección primera de la Intendencia General del Ejercito y fué dirigido ese oficio á la Secretaría correspondiente conteniendo la fecha arriba indicada. Me fue retirada la pensión que por mi hijo Juan tenia yo' asignada, quedando subsistente solo la que por mi hijo David se me otorgó; y á hora seme ha suspendido en virtud de la circular girada por esa superioridad digo por la Tesorería general de la Nación, cuyo oficio es fecha 28 de Abril de este año numero 10029. Esto es por creerse. que no he justificado mi parentesco respectivo. Y que escrito de 10. de Septiembre de 1918 dirigido que fué al Jefe de Hacienda en el estado, pedía yo' que el mismo escrito con los tres documentos, Certificado de nacimiento de mi hijo David, Certificado de supervivencia expedido por el Juez del Estado Civil de esta Capital, y el acuerdo arriba indicado, otor-

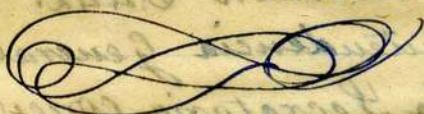
gaudone la pención; fueran remitidos a la comisión revisora de pencias para que teniendo en cuenta los documentos presentados como escrito inicial de 30 de Agosto de 1915 y los adjuntos al segundo, se resolviera confirmándome la pención que por mi hijo David se esté percibiendo y que se me ha suspendido, no obstante estar justificado quanto es indispensable conforme al reglamento que sobre el particular está vigente. Así es que como desde hace mucho tiempo que justificado con los documentos correspondientes lo que exige el mencionado reglamento, no hay caso para que se me suspenda la referida pención, que mucho necesito de ello por ser bastante pobre, de avanzada edad, enfermo de diabetes, y con una hija soltera á quien mantener.

Sentor General.

Espero de su bondadosa consideración  
por todo lo anteriormente expuesto suslicandole  
encarecidamente me dé Vd una recomendacion  
para la Secretaria de Hacienda y Crédito Público  
de Mexico para se me siga dando la pención que mucha  
necesito, cuyo favor el Ser supremo, se lo recomendará

Su atento sentido que de corazon lo aprecio

Petronio Cervi.



Méjico Agosto 13 de 1920.